

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 551/2003. (PD. 4075/2004).

NIG: 1808742C20030018831.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 551/2003. Negociado:
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Caja General de Ahorros de Granada.
Procurador: Sr. Jesús Roberto Martínez Gómez.
Contra: Construcciones Moreno y Fernández, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 551/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Construcciones Moreno y Fernández, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Granada, a veintiocho de enero de dos mil tres.

El Sr. don Enrique Pinazo Tobes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 551/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada con Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez y Letrado don Alberto Nieto Díaz; y de otra como demandada Construcciones Moreno y Fernández, S.L. declarada en rebeldía, sobre, Reclamación de Cantidad

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada frente a Construcciones Moreno y Fernández, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada... a que abone a la parte actora la cantidad de 219.302,37 euros, más intereses moratorios pactados en la escritura de préstamo, calculado sobre la parte de capital no recobrada con la ejecución hipotecaria, y las costas devengadas por este litigio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Moreno y Fernández, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 522/2004. (PD. 4067/2004).

NIG: 2104142C20040003760.
Procedimiento: J. Verbal (N) 522/2004. Negociado: A.

De: Don Fernando Ponce Silgado.
Procuradora: Sra. María Carmen Lado Medero.
Letrado: Sr. Cámara Pérez Manuel.
Contra: Mohamed Ghazi.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 522/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de Fernando Ponce Silgado contra Mohamed Ghazi se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.
Fecha: Veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

Parte demandante: Fernando Ponce Silgado.
Abogado: Cámara Pérez, Manuel.
Procuradora: María Carmen Lado Medero.

Parte demandada: Mohamed Ghazi.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. El 20 de mayo de 2004 la Procuradora doña M.^a del Carmen Lado Medero en nombre de don Fernando Ponce Silgado presentó demanda de desahucio por falta de pago, contra don Mohamed Ghazi; al ir a ser citado el demandado en el domicilio indicado en la demanda, no pudo ser hallado, librándose oficio a la Jefatura de la Policía Local de esta ciudad a efectos de averiguación de su domicilio, contestándose que se desconocía su actual paradero, por lo que debió ser citado por edictos, celebrándose en fecha 22 de septiembre la vista, no compareciendo el demandado, y celebrándose con el resultado que consta en autos.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a del Carmen Lado Medero en nombre de don Fernando Ponce Silgado, contra don Mohamed Ghazi, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local silo en C/ Luis Manzano, núm. 10, de esta ciudad, celebrado en septiembre de 2001 entre los ahora litigantes, condenando al demandado a dejar libre y expedito dicho local antes del 21 de octubre con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace, condenándose al pago de las costas de este procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Ghazi, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 852/2003. (PD. 4078/2004).

NIG: 2906942C20034000706.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 852/2003. Negociado: AL.
De: Doña Elisabeth Anselma Kathmann.